

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA  | OBSERVACIONES   |
|-----------|-----------------|------------------|----------|---|
| CP        | 00288206        | 28/11/2019       | -        | EL MEDIO MAGNETICO (CD) NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION (ES NECESARIO QUE ANEXE EL CD. EN FORMATO WORD, YA QUE EN EL FORMATO QUE SE ANEXA NO LO PERMITE ABRIR). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.   |
| 104769    | 00293149        | 04/12/2019       | 58 CDMX  | SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL RESPECTO DE LA ASAMBLEA 7 DE MARZO DEL 2018. LO ANTERIOR POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO EN EL ART.- 80 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LA ASAMBLEA DE 3 DE MAYO DEL 2018 FALTA REALIZAR UN PAGO DE OTORGAMIENTO DE PODER ASI COMO UN PAGO DE REVOCACION PODER LO ANTERIOR FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 44178     | 00292384        | 03/12/2019       | 146 CDMX | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE REVOCACION DE PODER.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY  |

|       |          |            |            |   |
|-------|----------|------------|------------|---|
|       |          |            |            | GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.  |
| 39911 | 00293448 | 04/12/2019 | 19 OAXACA  | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DRECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A 2 PODERES Y NO MENOS IMPORTANTE NO ACREDITA LA PERSONALIDAD QUIEN TRAMITA LA PRESENTE ESCRITURA .- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 14090 | 00281196 | 21/11/2019 | 2 YAUTEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA. CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION V DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.   |

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.